



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 489 Fecha: 02 JUN. 2022

# Resolución Gerencial General Regional N° 189 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 JUN. 2022

## VISTOS:

El Informe N°550-2021-GRC/DIRESA/OEPI, del 13 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N°859-2021-GRC/DIRESA/DG, del 24 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°132-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 04 de febrero del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°595-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 08 de febrero del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°434-2022-GRC/GA-ORH, del 03 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°256-2022-GRC/GAJ, del 07 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N°0193-2022-GRC/GGR, del 08 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; Informe N°264-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 15 de marzo del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°2156-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 27 de abril del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°631-2022-GRC/GAJ, del 31 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°189-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 03 de noviembre del 2020, se resuelve: "ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, en el cargo de Jefa de la Oficina de Epidemiología de la DIRESA-CALLAO, a la médico cirujano CECILIA ELEANA GOMEZ ZABALLOS";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°100-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, del 17 de julio del 2020, se resuelve: "ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Cirujano Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en el cargo de Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, con Informe N°550-2021-GRC/DIRESA/OEPI, del 13 de octubre del 2021, la Dra. CECILIA GOMEZ ZEBALLOS, por motivos personales de fuerza mayor solicita a la Dirección Regional de Salud del Callao, se le autorice 05 días de adelanto de vacaciones programadas para diciembre 2021, las que serán tomadas del 18 al 22 de octubre del 2021; sugiriendo que en su reemplazo se designe como encargada de la dicha Jefatura durante el tiempo de ausencia a la C.D. JENY VILLANES HERRERA;

Que, con Memorando N°859-2021-GRC/DIRESA/DG, del 24 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la solicitud presentada por la Dra. CECILIA ELEANA GOMEZ ZEBALLOS, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, indicando que lo solicitado es un derecho que le asiste a los servidores, por lo que, propone encargar a la C.D. JENY AMALIA VILLANES HERRERA, como Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el tiempo que dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N°132-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 04 de febrero del 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, es de conclusión que, la servidora propuesta cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico y que se cumple con sustentar la eficacia anticipada, por lo que, corresponde se emita el acto administrativo que formalice la encargatura;



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con Oficio N°595-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 08 de febrero del 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora JENY AMALIA VILLANES HERRERA, para que adición a sus funciones desempeñe el cargo, con eficacia anticipada del 13 al 19 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N°434-2022-GRC/GA-ORH, del 03 de marzo del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N°060-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que la Dirección General de la DIRESA comunica que se ha encargado las funciones de Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud a la Cirujano Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, por el uso físico de vacaciones de la Doctora CECILIA ELEANA GOMEZ ZEBALLOS del 13 al 19 de diciembre del 2021, quien a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que la saliente de vacaciones, recomendando se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada.

Que, con Informe N°256-2022-GRC/GAJ, del 07 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Dirección Regional de Salud del Callao aclare y/o precise la fecha de encargatura con eficacia anticipada, de la Cirujano Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en las funciones de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, al existir discrepancia en las fechas indicadas en la documentación que sustentan la solicitud;

Que, con Oficio N°0193-2022-GRC/GGR, del 08 de marzo del 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe que antecede a la Dirección Regional de Salud del Callao, para el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N°2156-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 27 de abril del 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, de conformidad con lo señalado en el Informe N°264-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 15 de marzo del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, precisa que la fecha de la encargatura con eficacia anticipada de la Cirujano Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en las funciones como Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones, es del 18 al 22 de octubre del 2022;

Que, con Informe N°631-2022-GRC/GAJ, del 31 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que es procedente materializar la encargatura de la Cirujano Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en las funciones como Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 18 al 22 de octubre del 2021, en atención a lo sustentado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Es así que el citado Manual de Desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo: i) *Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* ii) *Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;*

Que, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal



- funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, en con ese propósito, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, con eficacia anticipada del 18 al 22 de octubre del 2021, a la Cirujano Dentista **JENY AMALIA VILLANES HERRERA**, en las funciones como Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CA*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dep. 489  
Fecha: 02 JUN. 2022



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

*AM*  
ING. ADA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES  
Gerente General Regional



